

TEMPORADA 2012/2013

INFORME N° 1

REFERENCIA	ALINEACION DE FUTBOLISTAS DE UN CLUB CONTRA OTRO CON EL QUE HAN TENIDO LICENCIA EN LA MISMA TEMPORADA.
SOLICITANTE	C.F. PALENCIA
ARTICULADO	ARTICULO 101° DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA F.C.Y.L.F.
FECHA	26 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Se realiza consulta por el Club de Fútbol Palencia referente a la posibilidad de alineación de dos futbolistas de categoría Juvenil, D. Pedro VINUESA ROSA y D. Juan Andrés GARCIA GOMEZ, con su equipo de 1ª División Regional Juvenil contra otro club, el Internacional de la Amistad (que tiene equipo en la misma categoría y división que el C.F. Palencia) cuando ambos futbolistas han estado inscritos en éste, en la presente temporada habiendo obtenido la correspondiente baja del C.I. de la Amistad (con fechas 24/09/12 y 31/10/12, respectivamente); si bien en uno de los dos supuestos el futbolista (D. Juan Andrés Gómez García) proviene de otro equipo de división superior, en este caso de Liga Nacional Juvenil.

Hemos de remitirnos a los artículos: 101° del Reglamento General de la F. C. y L. F., de tenor literal:

Artículo 101° del Reglamento General

1. Los futbolistas, dentro de la misma temporada, podrán obtener licencia y alinearse en otro club distinto al de origen, siempre que su compromiso anterior se hubiera cancelado.

a) Tal derecho lo será sin limitación alguna cuando el club de origen y el nuevo estén adscritos a división distinta o incluso, siendo la misma, a grupos diferentes.

b) Si los dos clubes estuvieran adscritos a la misma división y, en su caso, grupo, quedarán excluidos de la posibilidad que consagra el presente artículo los futbolistas que hubiesen intervenido en el de origen en cinco o más encuentros oficiales, sea cual fuere el tiempo que actuaron.

c) Ello no obstante, si como consecuencia de las vicisitudes del campeonato tuvieren que enfrentarse entre sí dos clubes a los que hubiera estado afecto el mismo futbolista, éste, estará inhabilitado para alinearse.

d) Las limitaciones contenidas en los apartados precedentes no afectarán a los futbolistas cuyas licencias fueron canceladas como consecuencia de la disolución o expulsión de la competición de los clubes o, en su caso, equipos a los que estuvieron adscritos.

2. Los futbolistas dentro de la misma temporada, podrán obtener licencia por otro equipo dentro del mismo club, siempre y cuando no hayan sido alineados por el equipo de origen.

COMENTARIOS

Es competente este Secretario General, para la emisión del presente informe merced a lo establecido en el artículo 63º de los Estatutos Federativos, toda vez que la Junta Directiva en sesión de fecha 11 de julio de 2003, delegó en el Secretario General, con el visto bueno del Comité Ejecutivo, la facultad de interpretación de los Estatutos y Reglamento General de la F.C. y L.F.

A los efectos de la consulta que deduce el C.F. Palencia, la norma contenida en el artículo 101 del Reglamento General de la F.C. y L.F., es clara en este supuesto ya que aunque se posibilita que un futbolista pueda cambiar del club durante la temporada – con una serie de condicionantes – establece la limitación (apartado 1.C) de que *"si como consecuencia de las vicisitudes del campeonato tuvieran que enfrentarse entre sí dos clubes a los que hubiera estado afecto el mismo futbolista, éste estará inhabilitado para alinearse"*.

Por ello consideramos que los futbolistas en cuestión no podrán alinearse con su actual club, C.F. Palencia, en los partidos que en la temporada en curso, 2012/2013, le enfrente al C.I. de la Amistad, toda vez que ambos jugadores están expresamente inhabilitados por la norma porque en un momento u otro de la presente temporada, han estado adscritos a éste último club (Internacional de la Amistad); más aún cuando su licencia por este club correspondía al equipo de la misma categoría y división contra el que deberán enfrentarse cumpliendo el propio calendario de la competición (1ª División Regional Juvenil, Grupo A).

CONCLUSIONES

Los dos futbolistas objeto de consulta, D. Pedro VINUESA ROSA y D. Juan Andrés GARCIA GOMEZ, no pueden ser alineados por su club actual, C.F. Palencia, en los encuentros que éste dispute contra otro/s club/es con los que los futbolistas tuvieron licencia en la presente temporada.



Francisco Menéndez Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL